

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO ESTUDIANTEL

LA PRESIDENTA Y SECRETARIO DE ASAMBLEA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO ESTUDIANTEL,

C E R T I F I C A N:

Que el siguiente es un extracto del acta de la reunión de Asamblea General No. 47 del 22 de marzo de 2022:

“ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO ESTUDIANTEL Acta No. 47

Fecha : 22 de marzo de 2022
Hora : 10:30 a.m.
Lugar : Virtual vía Zoom
Convocatoria : Citada por Ramón Antonio Rosales Álvarez, Representante Legal
Medio : Comunicación Escrita
Ciudad : Bogotá

[...]

1. Verificación de quórum y aprobación del orden del día

Se encuentran presentes todos los miembros de la Asamblea...Por lo tanto, existe quorum para deliberar, decidir y aprobar el Orden del Día.

[...]

3. Nombramiento de la presidenta y secretario de la Asamblea

Se acuerda por unanimidad designar como presidenta a la Doctora Raquel Bernal Salazar y como secretario al Doctor Ramón Rosales.

[...]

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO ESTUDIANTEL

Nit: 860.506.700-0

CALLE19A No. 1-37 Este Piso 9 Of. W 922 Edificio W PBX (571) 3394949 Ext.: 4112 LINEA DIRECTA: (571) 3324112 FAX: 3324111
<http://cifoe.uniandes.edu.co> –BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO ESTUDIANTEL

9. Aprobación de los Estados Financieros 2021.

Concluida la lectura de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, junto con sus notas y los anexos, la presidenta somete su aprobación a la Asamblea, la cual decide aprobarlos por unanimidad.

El documento completo de los Estados Financieros se encuentra anexo a la presente acta.

10. Asignación Permanente Excedente 2016 y Distribución excedente 2020.

10.1 Asignación Permanente Excedente 2016

Se presenta el informe sobre el estado de asignación permanente constituida con el excedente fiscal del año 2016, de la cual se realizó reinversión en el año 2021 para apoyo financiero del programa Quiero Estudiar de la Universidad de los Andes por \$63.211. (Cifras en miles de pesos), destino aprobado en Asamblea General según acta No 44 del 10 de marzo de 2021.

10.2 Distribución Excedente 2020

Se presenta el informe sobre la ejecución del excedente fiscal del año 2020, el cual ascendió a la suma de \$271.299 (cifras expresadas en miles de pesos) y se reinvertió en apoyos financieros a estudiantes de la Universidad de los Andes así: Beca Programa Quiero Enseñar \$160.000 (Cifras en miles de pesos), Beca Programa Quiero Estudiar \$80.299 (Cifras en miles de pesos) y Proyecto de Investigación Socio Económico \$31.000 (Cifras en miles de pesos), lo anterior conforme a lo aprobado por la Asamblea General según acta No 44 del 10 de marzo de 2021.

La presidenta somete su aprobación a la Asamblea, la cual decide aprobar por unanimidad la reinversión de la asignación permanente año 2016 y reinversión del excedente fiscal año 2020.

11. Aprobación Excedente Fiscal 2021 y Propuesta de reinversión

Se presentó ante la Asamblea General el excedente fiscal del año gravable 2021 determinado en la elaboración de la declaración de renta, el cual asciende a \$235.476 (cifras en miles de pesos) y propuesta de reinversión en la Universidad de los Andes para apoyo financiero a estudiantes así: Becas Escuela de Gobierno \$30.000 (cifras en miles de pesos); Beca Programa Quiero Estudiar \$180.000 (cifras en miles de pesos) y proyecto de Investigación Socio Económico \$25.476 (cifras en miles de pesos).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO ESTUDIANTEL

La presidenta somete su aprobación a la Asamblea, la cual decide aprobar por unanimidad el excedente fiscal 2021 y propuesta de reinversión, según lo aquí presentado, así como el material adjunto al acta.

12. Aprobaciones y Certificaciones Régimen Tributario Especial.

Atendiendo las obligaciones del Centro de Investigación y Fomento Estudiantil, derivadas de la Reforma Tributaria, la Presidenta somete a consideración de la Asamblea General, las siguientes certificaciones, autorizaciones y aprobaciones así:

12.1 Cumplimiento Régimen Tributario Especial

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, la Asamblea General como máximo Órgano de Gobierno al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos, manifiesta su voluntad para que el Centro de Investigación y Fomento Estudiantil se mantenga en el Régimen tributario Especial.

Conforme lo establecen las disposiciones de los Estatutos, la Asamblea General del Centro de Investigación y Fomento Estudiantil, certifica:

1. Que de acuerdo con el artículo primero de los estatutos, el Centro de Investigación y Fomento Estudiantil es una entidad civil, sin ánimo de lucro, y de acuerdo con el artículo cuarto de los estatutos su actividad se enmarca dentro de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario.
2. Que la calidad de miembro del Centro de investigación y Fomento Estudiantil, no crea ningún derecho sobre el patrimonio y las rentas del Centro de Investigación y Fomento Estudiantil, y por ende los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Que acorde con su naturaleza jurídica como institución sin ánimo de lucro, sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La Asamblea General decide aprobar por unanimidad esta certificación.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO ESTUDIANTEL

12.2 Autorización de la Asamblea General

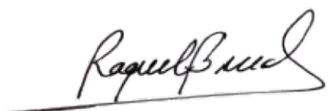
La Asamblea general autoriza al Representante Legal para que realice ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN o a quien haga sus veces, el proceso de actualización para que el Centro de Investigación y Fomento Estudiantil se mantenga en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La Asamblea General decide aprobar por unanimidad esta Autorización.

[...]

Acatando lo dispuesto y aprobado por la Asamblea General en los numerales 9, 10, 11 y 12 del Acta No. 47 del 22 de marzo de 2022, se expide la presente certificación conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Centro de Investigación y Fomento Estudiantil.

Se expide la presente certificación en Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



RAQUEL BERNAL SALAZAR
Presidenta Asamblea



RAMÓN ANTONIO ROSALES ALVAREZ
Secretario Asamblea